



# LISTA DE ASUNTOS A RESOLVER

EN SESIÓN PÚBLICA

En términos de lo dispuesto en los artículos 24 numeral 1 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, 45 y 48 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y 60 fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, y de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Generales: 21/2020 y 05/2023 aprobados por el Pleno de este Tribunal; se hace del conocimiento público que, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, llevará a cabo una **sesión pública jurisdiccional**, el día **miércoles veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro, a las catorce horas**, en el Salón del Pleno de este Órgano Jurisdiccional, mismo que se encuentra ubicado en Primera Privada de Emiliano Zapata, No. Ext. 108, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Lo anterior con el objeto de resolver los asuntos siguientes:

CLAVE DE EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	ACTO RECLAMADO
JDC/81/2024	Salvador Narváz Calderón.	La negativa de proporcionarle recursos materiales para el desempeño de sus funciones, así como la omisión de pago de dietas y la obstrucción al ejercicio del cargo, por parte de la Presidenta Municipal de Santa María Tecomavaca, Oaxaca.
JDC/84/2024	Sara Sánchez García.	La obstrucción al ejercicio de su cargo, así como la omisión del pago de dietas y el aguinaldo correspondiente al año dos mil veintitrés, por parte de la Presidenta Municipal de Santa María Tecomavaca, Oaxaca.
JDC/133/2024	Dalia Morales Terán.	La violación a su derecho político electoral de ser votada en la vertiente del ejercicio y desempeño del cargo, por parte del Presidente y Tesorera Municipal de la Villa de Santiago Chazumba, Oaxaca; misma que considera que fue materializada en los oficios de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro
JDC/228/2024	José Antonio Ramírez Coria.	La violación a sus derechos humanos y convencionales, a ejercer el cargo público al que fue electo, así como la destitución de su cargo y la violencia política en su contra por parte de la Presidenta Municipal y del Síndico Procurador, ambos del Municipio de Matías Romero Avendaño, Oaxaca.
JDC/252/2024	Carmen Rodríguez Martínez.	La resolución de fecha once de junio de dos mil veinticuatro, emitida por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia y el Comité Ejecutivo Estatal, ambos del Partido Unidad Popular, en el procedimiento administrativo intrapartidista identificado con la clave: CHyJ/PUP/CRM//001/2023.

SECRETARIO  
GENERAL

LICENCIADO RUBÉN ERNESTO  
MENDOZA GONZÁLEZ

 @tribunal.estatalelectoral

 @TEEOax

 teeo.mx

 TEEO ComunicaciónSocial



CLAVE DE EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	ACTO RECLAMADO
JDC/280/2024	DATOS PROTEGIDOS	El acuerdo de admisión y emplazamiento para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, dictado el dieciocho de julio del año dos mil veinticuatro, dentro del expediente: CQDPCE/CA/80/2024, el cual fue reencauzado a CQDPCE/PES/55/2024, en el índice de la Comisión de Quejas y Denuncias y Procedimiento Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
JDCI/31/2024	Primitivo Regino Cruz y otros.	La determinación del Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Guelache, Oaxaca, en el sentido de que solo uno de los dos Consejeros Electorales de la cabecera municipal, podría emitir su voto, reduciendo la representación de la cabecera municipal en el Consejo Municipal Electoral del municipio referido.
JDCI/44/2024	Diana León Pedro.	Omisión de pagarle la remuneración o dieta que le corresponde, inherente a su derecho político electoral de ser votada en su vertiente de ejercicio y desempeño del cargo que ostenta como Regidora de Obras, por parte del Presidente Municipal de San Pedro Tezacoalco, Oaxaca.
JDCI/46/2024	DATOS PROTEGIDOS.	La omisión y/o negativa de la Comisión de Quejas y Denuncias y Procedimiento Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de emitir medidas de protección a favor de la promovente en su carácter de Agente Municipal, por la presunta comisión de actos que configuran violencia política en razón de género, cometidos en su perjuicio, en la Agencia Municipal de Santiago Ixtaltepec, Asunción Nochixtlán, Oaxaca.
JNI/15/2024	José Vásquez Reyes y otros.	La determinación emitida mediante oficio: IEEPCO/DESNI/1744/2024, de fecha cinco de julio del dos mil veinticuatro por parte del Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Indígenas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
PES/14/2024	DATOS PROTEGIDOS	Los actos que probablemente constituyen violencia política en razón de género, atribuidos al Presidente Municipal, Síndica Hacendaria, Síndica Procuradora, Regidora de Obras, Regidor de Educación, Recreación y Deporte, Regidora de Desarrollo Rural y Económico, Regidora de Salud y Secretario Municipal, todos integrantes del Ayuntamiento de San Lucas Ojitlán, Oaxaca.

SECRETARIO  
GENERAL

LICENCIADO RUBÉN ERNESTO  
MENDOZA GONZÁLEZ